



INSTRUCCIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN NOCTURNO Y DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN RELACIÓN CON EL CURSO 2022/2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRIMERA. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL	3
SEGUNDA. CONDICIONES DE ACCESO	4
TERCERA. ÁMBITO	4
CUARTA. ORGANIZACIÓN DE ESTAS ENSEÑANZAS	5
QUINTA. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	6
SEXTA. COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO A DISTANCIA	9
SÉPTIMA. MOVILIDAD ENTRE DIVERSOS RÉGIMENES DE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	10
OCTAVA. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	10
8.1. Bachillerato en régimen nocturno.	10
8.2. Bachillerato en la modalidad a distancia.	10
NOVENA. MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	12
9.1. Situaciones particulares en Bachillerato en régimen nocturno.	12
9.1.1. Admisión y matrícula.	12
9.1.2. Evaluación.	12
9.2. Situaciones particulares en Bachillerato en la modalidad a distancia.	13
9.2.1. Admisión y matrícula.	13
9.2.2. Evaluación.	13
9.3. Obtención del Título de Bachiller.	14
DÉCIMA. ATENCIÓN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DEL ALUMNADO INTERNO EN CENTROS PENITENCIARIOS	15
ANEXOS.	17
Anexo I.a) Horario 1º Bachillerato (Borrador)	17
Anexo I.b) Horario 2º Bachillerato	18



INTRODUCCIÓN

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer las prioridades educativas y facilitar la organización del curso 2022/2023 de las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y en la modalidad a distancia, en el curso 2022/2023, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de garantizar el derecho a la obtención del título de Bachiller a todas las personas que lo deseen, especialmente las que lo precisan por motivos laborales o para poder conciliar la vida familiar y personal con los estudios, se oferta un modelo de Bachillerato nocturno adaptado a las disponibilidades de las personas adultas y un modelo de Bachillerato a distancia con uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Con objeto de orientar las actuaciones al inicio de las actividades lectivas del curso escolar 2022/2023, esta Secretaría General Técnica emite las siguientes INSTRUCCIONES organizadas de acuerdo con el índice establecido anteriormente.

PRIMERA. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción vigente, Capítulo IX del Título I, "Educación de las personas adultas", artículo 69 dice que las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato, y que corresponde a dichas administraciones adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

Los centros, tanto en sus enseñanzas como en la elaboración de los documentos institucionales y de planificación, deberán tener en cuenta el desarrollo normativo publicado hasta la fecha:

- Con respecto al curso de primero de Bachillerato, será de aplicación la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA).
- La Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de junio), la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 26 de abril) y la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 29 de abril), serán de aplicación en el curso de segundo de Bachillerato, durante el año académico 2022/2023.
- La Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 5 de abril), seguirá vigente en todo aquello que no contradiga a la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA).



SEGUNDA. CONDICIONES DE ACCESO

Tal y como recoge el artículo 3 de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, para acceder a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas (en régimen nocturno o en la modalidad a distancia), el alumnado deberá ser mayor de dieciocho años o tenerlos cumplidos a 31 de diciembre de 2022, así como estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas las personas mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, que acrediten, ante la Dirección del centro, encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Tener acreditada la condición de deportista de alto rendimiento o deportista aragonés de alto rendimiento.
- c) Estar cursando Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza.

Además de las situaciones anteriores, y también de manera excepcional, previa solicitud debidamente documentada de las personas interesadas, cada Servicio Provincial de Educación podrá autorizar la incorporación de aquellas personas con especiales necesidades sociales o con graves dificultades de adaptación escolar que precisen de procesos socioeducativos extraordinarios. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de la correspondiente propuesta de la estructura que corresponda de la Red Integrada de Orientación Educativa y deberán contar con el informe favorable de la Inspección de Educación.

En el caso de alumnado menor no acompañado se seguirá el proceso que establecen las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de escolarización excepcional de alumnado migrante menor no acompañado en Centros Públicos y Centros autorizados de Educación de Personas Adultas, de fecha 26 de noviembre de 2019: la institución de tutela del o de la menor solicita y motiva, el centro informa sobre la adecuación de la idoneidad de las enseñanzas solicitadas y lo envía al Servicio Provincial de Educación para su informe y autorización.

TERCERA. ÁMBITO

En el curso 2022/2023 se ofertarán las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en los siguientes centros:

- IES Domingo Miral (Jaca).
- IES Ramón y Cajal (Huesca).
- IES Vega del Turia (Teruel).
- IES Goya (Zaragoza).
- IES Pedro de Luna (Zaragoza).

En el curso 2022/2023 se ofertarán las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia con ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación en los siguientes centros:

- IES Lucas Mallada (Huesca).
- IES Vega del Turia (Teruel).



- IES José Manuel Blecua (Zaragoza).

Estos centros educativos serán los responsables de los procesos administrativos y docentes propios de estos tipos de enseñanza, así como del archivo y custodia de las actas de evaluación, de los expedientes académicos y de cuanta documentación se emita en relación con el alumnado matriculado.

CUARTA. ORGANIZACIÓN DE ESTAS ENSEÑANZAS

En el Bachillerato nocturno, las enseñanzas correspondientes a primer curso se organizarán de acuerdo a la estructura que se establece en el Anexo III de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA). Las enseñanzas correspondientes a segundo curso de Bachillerato se organizarán, con carácter general, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, con la estructura que se establece en el Anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad. Se incluyen en el anexo de estas Instrucciones.

Su organización podrá responder a los modelos siguientes:

- **Modelo A:** El Bachillerato nocturno de cualquiera de las modalidades establecidas se organiza en tres cursos, atendiendo a la organización de 20 periodos lectivos por semana. Esta organización excepcional requerirá autorización expresa de la Dirección General competente, previo informe de la Inspección de Educación.
- **Modelo B:** La distribución de las materias para cada modalidad es la establecida para el régimen ordinario. El alumnado podrá matricularse en las materias que desee, de acuerdo con sus posibilidades y la disponibilidad en la oferta del centro, respetando siempre lo establecido en relación con la continuidad entre materias.

Los objetivos generales, contribución al desarrollo de las competencias clave, orientaciones metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y su posible concreción, así como su relación con las competencias clave para cada una de las materias de Bachillerato para personas adultas serán los establecidos en la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA), para el primer curso, y en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo para el segundo curso.

Las clases correspondientes al horario lectivo del alumnado de Bachillerato en régimen nocturno tendrán, con carácter general, una duración mínima de cincuenta minutos. **El horario lectivo de impartición se deberá desarrollar de lunes a viernes, a partir de las 16:30 horas.**

Asimismo, de cara a la organización de las enseñanzas de Bachillerato se tendrán en cuenta las Instrucciones de 26 de noviembre de 2019 de la Directora General de Planificación y Equidad sobre las condiciones, procedimiento y responsabilidades de evaluación en los casos en los que, por razones organizativas, determinado alumnado deba cursar alguna materia troncal de opción de Bachillerato en un centro distinto al del centro de origen.



QUINTA. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

En el Bachillerato a distancia, las enseñanzas correspondientes a primer curso se organizarán de acuerdo a la estructura que se establece en el Anexo III de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA). Las enseñanzas correspondientes a segundo curso de Bachillerato se organizarán, con carácter general, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, con la estructura que se establece en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad.

Los centros autorizados para impartir el Bachillerato en la modalidad a distancia utilizarán para el desarrollo de las distintas materias las herramientas de teleformación y los medios didácticos determinados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria alojados en la plataforma disponible en la web <http://aula2.educa.aragon.es/moodle/>. No obstante, cada centro y profesor/a tutor/a podrá aportar medios didácticos complementarios para adaptar las enseñanzas a las necesidades específicas de su alumnado. Igualmente, debido a los cambios que conlleva la puesta en marcha del primer curso de Bachillerato, se establece todo el curso escolar 2022/2023 para ir ajustando los contenidos alojados en la plataforma.

Los centros autorizados pondrán a disposición del alumnado un Aula de Autoaprendizaje, dotada con una red de ordenadores conectados a Internet y recursos didácticos y humanos con el fin de garantizar el acceso a los medios informáticos, en un horario fijo semanal que se pondrá en conocimiento del alumnado. Se pondrá a su disposición la plataforma de teleformación Moodle Aularagón, que constituye el conjunto de aplicaciones y contenidos alojados en Internet que aportan tanto recursos didácticos como medios de comunicación entre los usuarios.

El alumnado matriculado en Bachillerato a distancia será considerado alumnado oficial a todos los efectos, por lo que tendrá derecho de acceso a los servicios e instalaciones del centro donde se halle matriculado.

El profesorado encargado de la atención tutorial de esta oferta educativa estará constituido por docentes del centro. Para favorecer la dedicación del mayor número de horas lectivas y complementarias del profesorado de esta modalidad, en cada Departamento se elegirá en primer lugar modalidad (presencial o distancia) y, posteriormente, se asignará el número de horas disponibles en la modalidad a distancia **entre el menor número posible de docentes**. El profesorado que imparta estas enseñanzas tendrá la formación adecuada en didáctica de la educación a distancia y en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para lo cual el Departamento competente en materia de educación no universitaria organizará cursos específicos en el uso de la plataforma Moodle para el profesorado.

El horario semanal de tutorías individuales y colectivas del profesorado se entregará al alumnado al realizar la matrícula, a fin de acomodar la elección de materias a sus disponibilidades de tiempo, y estará publicado en el tablón del curso de Moodle Aularagón. En este horario el profesorado atenderá al alumnado en tutorías individuales y colectivas, presenciales o telemáticas.

La aprobación del horario general del centro e individual del profesorado para el régimen de distancia será competencia del correspondiente Servicio Provincial de Educación. A tal efecto, la Dirección de los centros autorizados deberá remitirlos conjuntamente con la PGA del centro, de acuerdo con la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura



y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ECD/779/2016, de 11 de julio y demás normativa vigente, en relación con los documentos institucionales del centro.

La Jefatura de Estudios de distancia desempeñará las siguientes funciones:

- Elaborar el calendario y horario de tutorías individuales y colectivas de su centro, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
- Establecer las fechas de evaluación en coordinación con los demás centros que ofertan las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia, haciéndolas públicas para conocimiento general del alumnado.
- Recabar de los Jefes/as de Departamentos didácticos las programaciones de cada materia referidas a estas enseñanzas.
- Convocar reuniones de todo el profesorado tutor para la planificación y coordinación del curso.
- Informar sobre las características de la oferta educativa y medios didácticos que utilizará el alumnado: plataforma Moodle-Aularagón, materiales, libros de texto, etc.
- Convocar al alumnado, junto con el profesorado tutor, para facilitar información general sobre:
 - Aspectos didácticos y metodológicos de esta modalidad.
 - Horario de tutorías de cada una de las materias.
 - Aulas asignadas para educación a distancia.
 - Medios didácticos que se utilizarán.
- Organizar el calendario de evaluaciones trimestrales de su centro, así como consensuar el calendario de evaluaciones finales y extraordinarias con los demás centros que ofertan las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad a distancia, con arreglo a los siguientes procedimientos:
 - Informar al alumnado sobre el calendario previsto.
 - Coordinar el desarrollo de las pruebas.
 - Convocar y presidir las Juntas de evaluación.
 - Coordinar la comunicación de calificaciones al alumnado matriculado.
- Informar sobre la oferta educativa del centro y del sistema educativo.
- Realizar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección del centro.

En los IES cuya matrícula en la modalidad a distancia no supere los 500 alumnos/as, las funciones asignadas a Jefatura de Estudios de distancia en estas instrucciones serán desempeñadas por una de las Jefaturas de estudios adjuntas del IES.

El profesorado tutor realizará las siguientes funciones:

- Programar, preparar e impartir las sesiones de tutoría.



- En los períodos de matrícula, informar al alumnado de la organización y características de estas enseñanzas en el horario establecido para ese fin.
- Comunicar al alumnado el programa de actividades del curso para las sesiones de tutorías colectivas, así como el calendario de las pruebas de evaluación y de cuanta información sea de interés para ellos.
- Participar en las sesiones de evaluación.
- Llevar un registro de incidencias de las tutorías individuales y colectivas.
- Cualquier otra función que le sea asignada por la jefatura de estudios de distancia.

El mantenimiento de las mesas de trabajo de las materias impartidas a través de Moodle Aularagón será coordinado, preferentemente, por un/a profesor/a de los Departamentos correspondientes del IES José Manuel Blecua que impartan materias de Bachillerato en la modalidad a distancia. Para su desempeño, el profesorado encargado de estas tareas dedicará **un período lectivo semanal**. Los/as coordinadores/as desempeñarán las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración y actualización de los contenidos entre todos los departamentos de los IES que impartan estas enseñanzas, con especial incidencia en el primer curso de Bachillerato.
- Incorporar los contenidos elaborados a la plataforma Moodle Aularagón.

Si se considera necesario, el centro dispondrá de un aula de ordenadores conectados a Internet a disposición del alumnado matriculado en estas enseñanzas y organizará un calendario semanal de apertura en función de las necesidades del alumnado. El aula contará, en todo momento, con un/a profesor/a para ayudar a los/as estudiantes en el manejo de los equipos informáticos, si lo necesitaran. El tiempo de permanencia en el aula se computará como horario complementario en el horario individual del profesorado. Asimismo, con el fin de poder prestar un mejor servicio al alumnado, el profesorado que desempeñe estas funciones deberá impartir docencia en la modalidad a distancia.

Como se ha dicho anteriormente, debido a los cambios que conlleva la puesta en marcha del primer curso de Bachillerato, se establece todo el curso escolar 2022/2023 para ir ajustando los contenidos alojados en la plataforma. No obstante, para las materias de Bachillerato se utilizarán los materiales didácticos alojados en la plataforma Moodle Aularagón, excepto para las siguientes:

- Fundamentos de Administración y Gestión (2º curso). Se utilizará el libro de texto "Fundamentos de Administración y Gestión" de Pinilla, F., Martínez, J.I., Lázaro, I., de la editorial McGraw-Hill.
- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos (1º curso). El Departamento correspondiente designará el procedimiento y materiales que estime oportuno para el desarrollo de esta materia.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (2º curso). Se utilizará el libro de texto "Tecnologías de la Información y la Comunicación II", de 2º Bachillerato. Editorial Donostiarra.
- Geología (2º curso). Se utilizará el libro de texto "Geología" de Belmonte, Anchel; Carcavilla, Luis; y Vegas, Juana, de la editorial Edelvives. ISBN: 978-84-14003-63-3.



- Anatomía Aplicada (1^{er} curso). Se utilizará el libro de texto “Anatomía Aplicada”, Equipo BIOS + Benet, Marta y Valiente, Carmina. Ed. Tilde. ISBN 978-84-96977-30-3.
- Artes Escénicas (2^o curso). Se utilizará el libro de texto “Artes Escénicas”, Ediciones Micomicona con ISBN: 978-84-948274-3-3.
- Especialmente en las materias de primer curso, los Departamentos correspondientes consignarán en la plataforma Moodle el procedimiento y materiales que estimen oportunos para el desarrollo de las mismas.

SEXTA. COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO A DISTANCIA

Para la adecuada coordinación de la evaluación en Bachillerato a distancia que han de desarrollar los tres centros de la Comunidad Autónoma de Aragón (IES José Manuel Blecua de Zaragoza, IES Lucas Mallada de Huesca e IES Vega del Turia de Teruel), se atenderá a lo siguiente:

- Los tres centros mantendrán actualizada a lo largo de todo el curso escolar la relación de profesorado asociado a cada una de las materias que se imparta. Esta relación deberá ser remitida a la Unidad de Educación Permanente y a Distancia de la Dirección General de Planificación y Equidad, para su difusión a los tres Institutos.
- Se establecerán acuerdos, revisables curso a curso, entre el profesorado de los centros de Bachillerato a distancia que cuenten con alumnado de materias coincidentes, sobre los siguientes aspectos:
 - a) Los contenidos mínimos de cada una de las materias de 1^o y 2^o Bachillerato para su exposición al alumnado y profesorado en la plataforma Moodle Aularagón: <http://aula2.educa.aragon.es/moodle/>.
 - b) Las actividades obligatorias de envío de cada una de las materias de Bachillerato (3 envíos por materia) a alojar en la plataforma Moodle Aularagón.
 - c) La estructura básica de las pruebas a desarrollar en la 1^a, 2^a y 3^a evaluación en cada una de las materias de Bachillerato en los tres centros de distancia que cuenten con alumnado.
 - d) El calendario de las pruebas finales y pruebas extraordinarias de cada una de las materias de Bachillerato a distancia, que serán llevadas a cabo en los tres centros en las fechas y horarios que en dicho calendario se establezcan.
 - e) La elaboración de la prueba final y la prueba extraordinaria de cada una de las materias de Bachillerato. Dichas pruebas serán de ámbito autonómico y deberán ser realizadas de acuerdo al calendario establecido entre los tres centros de distancia.
- Se establecerán grupos de trabajo entre el profesorado y los/as coordinadores/as de las mesas de Bachillerato Moodle Aularagón para la mejora de las materias alojadas en la plataforma.
- Se comunicará a la Unidad de Educación Permanente y a Distancia cualquier incidencia que pudiera dificultar el cumplimiento de cualquiera de las instrucciones anteriores. La mencionada Unidad podrá canalizar las necesidades de coordinación y de asesoramiento que pudieran surgir.



SÉPTIMA. MOVILIDAD ENTRE DIVERSOS RÉGIMENES DE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO

El alumnado que se incorpore desde uno de los regímenes ordinario, nocturno o modalidad a distancia a cualquiera de los otros, mantendrá las calificaciones de las materias superadas, en las condiciones establecidas en su nuevo régimen de adscripción.

Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se facilitará que se pueda cursar alguna materia mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares, de acuerdo con los procesos administrativos y de coordinación entre centros que establezca el Departamento competente en materia de educación no universitaria, según lo establecido en las Instrucciones de 26 de noviembre de 2019 de la Directora General de Planificación y Equidad sobre las condiciones, procedimiento y responsabilidades de evaluación en los casos en los que, por razones organizativas, determinados alumnos/as deban cursar alguna materia troncal de opción de Bachillerato en un centro distinto al del centro de origen, así como en el artículo 13 de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA), para primer curso, y en el artículo 12 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo para segundo curso de Bachillerato.

OCTAVA. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

8.1. *Bachillerato en régimen nocturno.*

En el Bachillerato nocturno, la tutoría y la orientación se organizarán de acuerdo con el artículo 6 de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo.

En los centros con estudios nocturnos de Bachillerato cada grupo de alumnado tendrá un/a profesor/a tutor/a. En el horario lectivo de este/a profesor/a se incluirá una hora semanal para el desempeño de las actividades de tutoría con el alumnado, las cuales se realizarán de acuerdo con sus características y necesidades, de forma individualizada y antes del inicio de las clases. La hora de tutoría de atención al alumnado será lectiva a los efectos del cómputo horario del profesorado y deberá ser comunicada a los/as alumnos/as.

8.2. *Bachillerato en la modalidad a distancia.*

Por su parte, en Bachillerato a distancia, la tutoría y la orientación se organizarán conforme al artículo 8 de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, con las especificidades que a continuación se detallan.

La acción tutorial de Bachillerato a distancia se desempeñará en tiempo real o diferido:

- En tiempo real:
 - a) Atención individual a las consultas planteadas por el alumnado, telemáticamente, presencialmente o por teléfono.
 - b) Organización y desarrollo de actividades en grupo, telemáticas o presenciales (tutorías colectivas).
- En tiempo diferido:
 - a) Contestación de consultas a través de mensajería.



- b) Corrección individual e incorporación al expediente electrónico de las actividades establecidas en la agenda de trabajo de cada materia.
- c) Organización y desarrollo de actividades en grupo en tiempo diferido, mediante foros, mensajería o espacio web.
- d) Colaboración con el/la coordinador/a de las mesas de trabajo en la elaboración, modificación e incorporación de contenidos (textos, imágenes, vídeos, etc.).
- e) Evaluación e incorporación al expediente electrónico de las pruebas de evaluación de su alumnado.

Las tutorías colectivas, que podrán ser telemáticas o presenciales, tendrán un horario fijo que será conocido por el alumnado. El horario de tutorías será principalmente vespertino-nocturno de lunes a viernes, si bien, en casos justificados, y con el visto bueno de la Inspección de Educación, se podrán establecer otro tipo de horarios a fin de facilitar la asistencia del alumnado. Las tutorías tendrán la misma duración que las clases ordinarias del centro, procurando que las tutorías de un mismo grupo y modalidad se concentren en no más de dos días a la semana para facilitar la asistencia del alumnado.

La tutoría individual podrá ser telefónica, telemática, por correspondencia y/o presencial. Para el apoyo tutorial se programarán dos períodos lectivos semanales por grupo de 40 alumnos/as, en el caso de las materias que tienen asignadas al menos tres horas semanales en el régimen presencial ordinario de Bachillerato, y un período lectivo semanal en el caso de materias a las que en dicho régimen presencial ordinario corresponden menos de tres horas semanales.

Cuando en una materia el número de alumnado sea inferior a 30, se agrupará al alumnado de materias del mismo Departamento, hasta alcanzar el máximo establecido. En todas las materias con matrícula superior a 20 alumnos/as se impartirá al menos una tutoría colectiva de un período lectivo en semanas alternas, agrupando al alumnado matriculado en las diferentes modalidades y opciones de bachillerato, hasta un máximo de 100 alumnos/as. La asistencia a las tutorías tendrá carácter voluntario para el alumnado.

La Jefatura de Estudios de distancia confeccionará, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos, el horario general de tutorías, teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas (en el caso de realizarse presencialmente), del profesorado y el número de grupos. Al comienzo del curso se harán públicos los horarios de las tutorías, tanto individuales como colectivas, el programa de actividades de estas últimas, el calendario de las evaluaciones trimestrales de cada centro, el calendario de las evaluaciones finales y extraordinarias, que será común a los tres centros de educación a distancia y cuanta otra información pueda ser de interés general para el alumnado. Toda esta información estará disponible en el tablón de anuncios de la plataforma de teleformación.

En el período de matrícula se informará al alumnado de las características y metodología de esta modalidad. El profesorado que imparta estas enseñanzas a distancia colaborará en estas tareas con la Jefatura de Estudios, que se encargará de organizar y coordinar dicho proceso junto con el Departamento de Orientación.

Los centros organizarán sesiones informativas de orientación, previas al comienzo de las tutorías, en las que se informará de todos los aspectos relacionados con la organización y desarrollo de estas enseñanzas: horarios de tutorías, sistema de evaluación, materiales... En especial, se les explicará el funcionamiento de la plataforma Moodle Aularagón.



Dentro de la PGA se especificará con detalle todo lo relativo a estas enseñanzas. Asimismo, se deberá prever un período de tiempo después de la evaluación final del centro para que los Departamentos didácticos implicados puedan orientar sobre los aspectos específicos de la evaluación individualizada al finalizar Bachillerato.

NOVENA. MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, seguirá vigente en todo aquello que no contradiga a la normativa actual en las enseñanzas de primero y segundo de Bachillerato.

La evaluación del alumnado de primero de Bachillerato se regirá, con carácter general, por la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA).

Para la evaluación del alumnado de segundo de Bachillerato, será de aplicación la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril y la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril.

No obstante, y con el fin de adaptar las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas, se establecen las siguientes consideraciones para Bachillerato de personas adultas en régimen nocturno y en la modalidad a distancia.

9.1. Situaciones particulares en Bachillerato en régimen nocturno.

9.1.1. Admisión y matrícula.

La matriculación de alumnado se realizará en el centro docente que corresponda en los plazos previstos en el calendario del procedimiento de escolarización y según disponga la normativa académica correspondiente.

Además, y en relación con la admisión para el curso 2022/2023, se tendrá en cuenta que los periodos para las solicitudes de plazas residuales y fuera de plazo de Bachillerato se abren en el mes de septiembre de 2022.

9.1.2. Evaluación.

En Bachillerato nocturno se estará a lo dispuesto en el artículo 10.a) de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, con las siguientes especificidades:

- Para el alumnado del **modelo A**:
 1. Para la promoción del primer bloque de materias al segundo o del segundo al tercero será necesario que el alumnado haya aprobado todas las materias de los bloques precedentes, con dos excepciones como máximo.
 2. El alumnado que no promocioe al segundo o al tercer bloque y tenga evaluación negativa en tres o cuatro materias deberá matricularse de las materias no superadas y podrá también ampliar dicha matrícula con dos o tres materias del bloque siguiente.

En todo caso estas materias deberán respetar los criterios de prelación que pudieran existir entre dichas materias o sus correspondientes de acuerdo con el anexo de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo. Tampoco se podrá exceder la carga horaria



correspondiente a un año académico ordinario. No obstante, el/la alumno/a no deberá volver a cursar las materias ya superadas.

- Para el alumnado del **modelo B**:
 1. Para la promoción del curso primero al segundo será necesario que el/la alumno/a haya superado todas las materias del curso precedente, con dos excepciones como máximo.
 2. En el caso de que un/a alumno/a tenga cinco o más materias de primer curso con evaluación negativa, no podrá matricularse en ninguna materia de segundo curso. Sin embargo, no deberá volver a cursar las materias ya superadas.
 3. En el caso de que el/la alumno/a o tenga evaluación negativa en tres o cuatro materias de primer curso, deberá matricularse de las materias de primero con evaluación negativa, y podrá también ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo.
 4. El alumnado que tuviera evaluación negativa en algunas materias al término del segundo curso podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

En todos los casos se tendrán en cuenta las normas de prelación entre materias establecidas en el Anexo IV de la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril.

9.2. Situaciones particulares en Bachillerato en la modalidad a distancia.

9.2.1. Admisión y matrícula.

La matriculación de alumnado que desee seguir estas enseñanzas se realizará del 1 al 16 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que, en virtud de las especiales circunstancias del alumnado de esta modalidad educativa, se puedan atender solicitudes fuera del plazo establecido y siempre que existan plazas disponibles. Los impresos de solicitud de matrícula se recogerán y entregarán, una vez cumplimentados, en el centro en el que se solicite la matrícula.

9.2.2. Evaluación.

En Bachillerato a distancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.b) de la Orden ECD/326/2019, de 19 de marzo, con las siguientes especificidades:

- Por las características y circunstancias que concurren en este alumnado no puede exigirse la asistencia a las tutorías como requisito para presentarse a las pruebas de evaluación.
- Con respecto a las pruebas de evaluación y el calendario de evaluaciones se atenderá a lo señalado en la instrucción Sexta de estas instrucciones.
- Dada la organización didáctica de las materias en Moodle Aularagón, se establece la obligatoriedad de presentación de las actividades de heteroevaluación o envío en las fechas establecidas en el calendario de evaluaciones para poder presentarse a las pruebas de evaluación. Asimismo, se tendrá que cumplir este requisito para poder presentarse a la prueba final y extraordinaria.



- De acuerdo con el calendario de evaluaciones, el profesorado que imparte estas enseñanzas deberá reunirse en junta de evaluación convocada y presidida por la Jefatura de Estudios.
- Las calificaciones de las actividades de envío, de las pruebas presenciales y la calificación final serán introducidas en el expediente electrónico del alumnado.
- Según las *Instrucciones sobre la posibilidad de adelanto de la convocatoria ordinaria de evaluación de materias de Primero para determinado alumnado de Bachillerato a Distancia mayoritariamente matriculado en 2º curso de estas enseñanzas*, del Director General de Planificación y Formación Profesional y el Director General de Innovación, Equidad y Participación, fechadas el 26 de marzo de 2019, para el alumnado de Bachillerato a distancia que simultanea matrícula en materias de primero y de segundo curso, y siempre y cuando el alumnado que está en estas circunstancias se prevea que puede completar todas las materias de Bachillerato, podrá examinarse de las materias de primero en las que esté matriculado simultáneamente en la convocatoria que los centros hagan para las materias de segundo. Esta convocatoria no tendrá, ni para las materias de primero ni para las de segundo, carácter excepcional salvo por el momento en el que se hace, por lo que, en caso de que no sea superada la materia que corresponda, en el mismo curso solo tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria. El resto de alumnado al que no se aplique esta medida se examinará en la evaluación ordinaria de las materias de 1º en las fechas que, con carácter general, tenga determinadas el centro.

9.3. Obtención del Título de Bachiller.

Para obtener el título de Bachiller se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril de 2022, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 6 de abril) y en los artículos 26 y 27 de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA), así como a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción actual, y en la normativa que la desarrolle.

No obstante lo anterior, para la obtención del título de Bachiller en el curso 2022/2023 se estará a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden ECD/518/2022, de 22 de abril.

Las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas será la media aritmética, que se expresará en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

El artículo 27 de la Orden por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (de próxima publicación en BOA) determina que el alumnado que tenga el título de Técnico/a en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato. Asimismo, el alumnado que tenga el título de Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato. Y también podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan



superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato.

DÉCIMA. ATENCIÓN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DEL ALUMNADO INTERNO EN CENTROS PENITENCIARIOS

El alumnado interno en centros penitenciarios que quiera seguir estas enseñanzas en la modalidad a distancia se matriculará y recibirá atención tutorial desde el centro autorizado que esté ubicado más cerca del centro penitenciario correspondiente o, en su caso, el que determine la Administración educativa. A estos efectos, el profesorado destinado en las aulas adscritas del centro penitenciario o el/la funcionario/a que designe la Institución Penitenciaria realizará las funciones de coordinación y seguimiento del alumnado matriculado en estas enseñanzas junto con las Jefaturas de Estudios de esta modalidad de los centros educativos autorizados.

Esta coordinación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En el mes de septiembre se mantendrá una reunión con los/as funcionarios/as del centro penitenciario encargados de la Coordinación de Formación, a fin de informar sobre esta oferta educativa, conocer el número de posible alumnado de Bachillerato y entregar la documentación de matrícula.
- b) Posteriormente, profesorado del Instituto de Educación Secundaria (IES) autorizado hará una visita al centro penitenciario para informar al posible alumnado sobre el sistema de enseñanza en esta modalidad, formalizar la matrícula y organizar el plan de trabajo mediante un sistema de tutorías presenciales o tutorías por correspondencia. No obstante, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de este alumnado, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido siempre que existan plazas disponibles.
- c) Al finalizar el primer trimestre del curso, se efectuará otra visita al centro penitenciario y se evaluará el plan de trabajo y los rendimientos del primer trimestre, y se introducirán las correcciones y los planes de recuperación que sean convenientes. Este mismo proceso se seguirá en el segundo y tercer trimestre del curso, así como en las pruebas finales.
- d) La Jefatura de Estudios y el profesorado del IES mantendrán comunicación fluida con los/as funcionarios/as del centro penitenciario encargados de la Coordinación de Formación o personas que se designe, a fin de facilitar una mejor atención a este alumnado.
- e) Si a lo largo del año académico algún/a alumno/a interno/a en centros penitenciarios fuese trasladado de centro, se comunicará inmediatamente esta incidencia a la Jefatura de Estudios del IES en el que estuviese matriculado, para que lo comunique al IES al que esté adscrito el centro penitenciario al que haya sido trasladado. En todo caso, se mantendrá el expediente del/de la alumno/a en el IES en el que se haya matriculado inicialmente, salvo que se solicite traslado de expediente.

El seguimiento y atención del alumnado que se traslade una vez iniciado el curso se hará solo a distancia, enviando en cada evaluación las pruebas que el/la alumno/a deba realizar al IES para su aplicación y posterior devolución al centro inicial, al que compete su corrección.

A efectos de información y seguimiento de estas enseñanzas se dará traslado del contenido de estas instrucciones a los responsables de los centros penitenciarios ubicados en esta Comunidad Autónoma.



Sobre la base de estas Instrucciones de la Secretaría General Técnica, los Servicios Provinciales correspondientes, en el ámbito de su competencia, podrán dictar aquellas instrucciones complementarias que se considere son necesarias.

La Dirección de cada centro docente garantizará, en el inicio del curso, la difusión de estas instrucciones a la comunidad educativa, especialmente al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.

***NOTA:** Aunque en estas Instrucciones se ha evitado el uso genérico del masculino, si se diera el caso, debe entenderse referido tanto a hombres como mujeres.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(firmado electrónicamente)

Fdo.: María Muñoz Guajardo



ANEXOS.

Anexo I.a) Horario 1º Bachillerato (Borrador)

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE 1º DE BACHILLERATO

		Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales	Artes		General	
				Músicas y Artes Escénicas	Artes Plásticas, Imagen y Diseño		
Comunes	2	Educación Física	Educación Física	Educación Física		Educación Física	
	3	Filosofía	Filosofía	Filosofía		Filosofía	
	3	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I	
	3	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I		Lengua Extranjera I	
Modalidad	Una	4	Latín I	Análisis Musical I			
		4	Matemáticas I	Matemáticas aplicadas a las CCSS I	Artes Escénicas I	Dibujo Artístico I	Matemáticas Generales
	Elegir 2	4	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Griego I	Coro y técnica vocal I	Volumen	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial
		4	Tecnología e Ingeniería I	Economía	Lenguaje y práctica musical	Proyectos artísticos	Materias de otras modalidades impartidas en el centro
		4	Dibujo Técnico I	Historia del mundo contemporáneo	Cultura audiovisual	Cultura audiovisual	
		4	Física y Química	Literatura universal	Materia obligatoria no cursada	Dibujo técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	
		4		Materia obligatoria no cursada			
1	Tutoría	Tutoría	Tutoría		Tutoría		
Optativas	Elegir 1	4	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	
		4	Informática I	Informática I	Informática I	Informática I	
		4	Materia de la propia modalidad no cursada o de otras modalidades	Materia de la propia modalidad no cursada o de otras modalidades	Materia de la propia modalidad no cursada o de otras modalidades		Materia de la propia modalidad no cursada o de otras modalidades
		4	Anatomía aplicada	Anatomía aplicada	Anatomía aplicada		Anatomía aplicada
	Elegir 1	1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos		Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
		1	Sociedad, medio ambiente y territorios sostenibles	Sociedad, medio ambiente y territorios sostenibles	Sociedad, medio ambiente y territorios sostenibles		Sociedad, medio ambiente y territorios sostenibles
		1*	Unión Europea	Unión Europea	Unión Europea		Unión Europea
		1*	Cultura y Patrimonio de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón		Cultura y Patrimonio de Aragón
		1*	Oratoria	Oratoria	Oratoria		Oratoria
		2	Religión	Religión	Religión		Religión
Centros autoriza.	2/3	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés / Catalán I	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés / Catalán I	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés / Catalán I		Lenguas Propias de Aragón: Aragonés / Catalán I	

* Se pueden ofertar en 1º de Bachillerato o en 2º de Bachillerato a elección del centro.



Anexo I.b) Horario 2º Bachillerato

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL 2º DE BACHILLERATO

Troncales				
Lengua Castellana y Literatura II				4
Historia de España				3
Primera Lengua Extranjera II				3
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS		Bachillerato de Artes
Matemáticas II	4	Historia de la Filosofía	4	Fundamentos del Arte II
<i>Cursar 2 troncales de opción</i>		<i>Cursar 1 según itinerario:</i>		4
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS II Latín II	4	<i>Cursar 1 troncal de opción:</i>
Biología	4	<i>Cursar 1 troncal de opción:</i>		Artes Escénicas
Dibujo Técnico II	4	Economía de la Empresa	4	Diseño
Física	4	Geografía	4	
Geología	4	Griego II	4	Troncal de opción obligatoria
Química	4	Historia del Arte	4	Cultura Audiovisual II
<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>		<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>		<i>Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:</i>
Tecnología Industrial II	4	Fundamentos de Administración y Gestión	4	Dibujo Técnico II
Historia de la Filosofía	4	Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente	4	Historia de la Filosofía
Fundamentos de Administración y Gestión	4	Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Análisis Musical II
Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente	4	Psicología	3	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Segunda Lengua Extranjera II	3	Materia troncal no cursada de la misma modalidad o de otra modalidad del curso correspondiente
Segunda Lengua Extranjera II	3	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	Materia específica de otra modalidad del curso correspondiente
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3	Historia de la Música y de la Danza
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3	Historia de la Música y de la Danza	3	Segunda Lengua Extranjera II
Historia de la Música y de la Danza	3	Religión ⁽²⁾	1	Dibujo Artístico II
Psicología	3	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Religión ⁽²⁾	1	Historia y Cultura de Aragón	1	Imagen y Sonido
Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1	Educación Física y Vida Activa	1	Religión ⁽²⁾
Historia y Cultura de Aragón	1	Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado
Educación Física y Vida Activa	1	Oratoria	1	Historia y Cultura de Aragón
Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1	Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3	Educación Física y Vida Activa
Oratoria	1			Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía
Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3			Oratoria
				Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾
Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría

(1) En los centros autorizados por el Departamento competente en materia de Educación y según se establezca en sus correspondientes autorizaciones.

(2) Según Auto de TSJA de 23 de junio de 2016.